Ordin.s Sanado 16 de Sep.e 1719

En la Muy Nobley Muy Leal Ciu.d de Murc.a y sala de las Casas de la Corte della Sanado diez y seis de Sep.e mill setez.s diez y nueve años Al Ill.es Señores Murcia se juntaron a celebrar Cauildo ordin.s como lo a costumbran; es a saber D.n Luis Salad Juan Donal Rex.s decano de dho Ayun.to aguien p.r Mr. Correx.r Jnuio las baras de Justizia y Jurisdizion de la Voziente muerta de su Esperan.za y estan.te el S.r Alcalde D.n Joseph Rocamora; D.n Fran.co Molina D.n Ger.mo Laranzeta; D.n Joseph la Calle; D.n Antonio Contes; el Conde Villalcal; D.n Luis Juster; D.n Jus.h Carrillo; D.n Pedro Saauedra; D.n Jog.h Anellan.da; y D.n Jus.h Jauiella Jerro Rex.s =

Leyendo la Jnuzio Serano; Joseph Jar.a Falcon; Jermano Vallejo; Jus.h Jar.a Merch.o; Antonio Blanco; Lines Lor.s Guillermo Boni; Jus.h Jar.a Jermudez Feliz Velda; Luca; Arnao; y Jelvez Jur.dos = el S.r D.n Jus.h Jauiella Jerro Rex.s Comis.o del Cauzg.o de las Barreras; agnien en el Cau.do de Diez pasado de Agosto pasado del proximo Jenera D.n Jerm.do Sala franca = remetio el Examen de la gra.a de D.n Bernardo Sala franca, a fin de que se le conzeda licenzia para hazer una zeña en el Cauzg.o de la Condomina y facilitar G.s ella el Riego de dho Cauzes que pasa en el Puente de los Guartos que se Regaba en dha Cauzg.a y q.e las Acenias han perdido dho Riego; Diaguenta de Saber reconozido esta gra.a con intervenzion de D.n Bar.me Ripol Procu.r del dho Cred.r en dho allar Jn.e Comis.o en ella = y la Ziudad hauiendo lo oido; Conzedio lizencia al dho D.n Bernardo Sala franca y a sus Cau.es Carreteros de zeña y facilitar G.s ella el Riego de dhas Octauas sin perjuizio de Terzeros; con la obligazion de contribuir a las mondas y demas obras de dha Acequia en la forma Regular; y se le dio testim.o de esta gracia =

Auto en el Pleito de Canizada = El S.r D.n Jog.h Anellan.da Rex.s el S.r D.n Pedro Barais apoderado de la Ziudad en Granada, Jogartizia ha hauerse determinado el pleito con las de Cantara; Declarando no hauer lugar la Jnstancia o Jrozidad G.s dha Ziu.d y q.e se despache sobre Carta de Rex.a con q.e esta calle el Jrozimo G.l Cancla Ziu.d de dha Ziudad de Cantara, de el Cumplim.to al Regimiento a q.e se despache G.l la dha Ziudad; q.e oiga a los Rex.s sin exzepziones y Defensas obrando con formalidad; = y lo firmo; hauiendo lo oido. Acordo se le corran las gracias acostumbradas = El S.r D.n Pedro q.e en llegando la Cx.a; la ponga en execuzion el S.r D.n Jus.h Jauiella Jerro Rex.s Jrozi.o &c =